contro Don Pedro de Mora casi intranstables, d

dió noncia , y el Presidente de la Chancilleria re Real Orden. ,, E Orden del Rey paso á manos de V. E. las ad-, juntas representaciones del Presidente de la Chanci-" lleria de Granada, y de Don Pedro de Mora individuo de la Junta de Caminos establecida en dicha , Ciudad; y asimismo una Carta del Alcalde Mayor de , la Villa de Baena, para que dando cuenta de ellas , en el Consejo, tome éste las providencias mas efica-, ces y oportunas á fin de que los Grandes y demás Se-, nores de Vasallos de estos Reynos inviertan precisa-, mente los derechos de Portazgo, Pontazgo, Peaz-, go, Barcage, y otros de esta clase en el loable ob-, jeto para que fueron impuestos; previniendoles que 5, S. M. espera de su conocido amor por su Real Per-, sona, y de su zelo por el bien del Estado, que no , incurrirán, ni permitirán que otro incurra en la mas , leve omision, porque de lo contrario se verá S. M. , en la sensible necesidad de poner en exercicio la su-, prema jurisdicion que Dios le ha confiado, para evi-, tar que los medios establecidos para el bien y feli-; cidad de sus pueblos no se conviertan en su perdi-, cion y ruina : y quiere el Rey que V. E. le dé cuen-,, ta por mi mano de las providencias que tomáre el ", Consejo, para que tenga efecto su justificada volun-, tad. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefon-, so veinte y siete de Julio de mil setecientos y ochen-, ta. = El Conde de Floridablanca. = Señor Gobernador del Consejo.

Los Fiscales se han enterado de la Orden de S. M. de los Seño- comunicada en veinte y siete del pasado por la Via reres Fisca-servada de Estado en punto á los Portazgos, Pontazles. gos, y otras imposiciones sobre los caminos, y demás pasos públicos del Reyno, y obligacion de los llevadores de tales derechos, á tenerlos corrientes á costa de sus productos con lo demás que expresa, y dicen: Que á esta Orden dió motivo el mal estado de los caminos en Castro del Rio y Baena, en cuyos distritos se cobran Portazgos sin dedicar sus productos en todo

A 2